

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P. SABADO 22 DE FEBRERO DE 1986

No. 20.497

CONTENIDO

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 2 7 de enero de 1986

POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE CEMENTERIOS.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN ACUERDA:

CAPITULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO: Los Cementerios Municipales se consideran parques de utilidad pública destinados -exclusivamente- a la ubicación póstuma del cadáver humano y a la conservación de sus restos.

ARTICULO SEGUNDO: La construcción, mantenimiento, organización y administración de los Cementerios Municipales, serán ejercidos por el Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo y las disposiciones pertinentes del Código Sanitario.

ARTICULO TERCERO: Los Cementerios Municipales actuales son los siguientes:

a- Urbanos: Arraiján Cebecera, Vista Alegre, Veracruz, Juan Demástenes Arosemena.

b. Suburbanos: Nuevo Emperador, Santa Clara, Huile.

ARTICULO CUARTO: Sólo dentro de las áreas señaladas a Cementerios Municipales y con las regulaciones que al efecto se establece en el presente Acuerdo, podrán efectuarse inhumaciones del cadáver humano, sin que sea permitido a ninguna autoridad, expedir órdenes de inhumaciones para ser efectuados fuera de éste, salvo los casos de habitación transitoria por motivo de epidemias o calamidad pública y según disponga a tales efectos el Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO QUINTO: La inhumación de cadáveres, en los Cementerios Municipales, se efectuará mediante la utilización de bóvedas, enterramientos y la incineración.

ARTICULO SEXTO: La incineración de los restos comprende también la de ataúdes, envolturas y demás objetos enterrados con el cadáver.

ARTICULO SEPTIMO: Los restos, producto de las exhumaciones, podrán ser depositados en los osarios construidos a este efecto, siempre y cuando los deudos así lo contraten con el Municipio.

ARTICULO OCTAVO: La Administración General de los Cementerios Municipales corresponde a la Dirección de Servicios Públicos o Múltiples y, en cada uno de ellos, habrá un personal subalterno, quienes velarán por el orden, la conservación y embellecimiento del lugar y el cumplimiento de las disposiciones sanitarias y las del presente Acuerdo.

PARAGRAFO: El personal que requieran los cementerios, se nombrarán en base a los ingresos de los mismos.

ARTICULO NOVENO: De conformidad con la libertad de cultos que garantiza la Constitución Pública, queda libre a todos los cultos, la práctica de sus respectivos ritos mortuorios con la sola limitación del cumplimiento de las disposiciones sanitarias y de orden de la Fuerza de Defensa.

ARTICULO DECIMO: No podrán ejecutarse a menos de 500 metros de los Cementerios, construcciones para Hospitales, escuelas, mataderos. En tal virtud Ingeniería Municipal se encargará de velar por el cumplimiento de esta limitación.

PARAGRAFO: Exceptuase de la anterior disposición, aquellas construcciones ya existentes al momento de entrar en vigencia el presente Acuerdo.

CAPITULO SEGUNDO DE LAS INHUMACIONES

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La inhumación se efectuará en el período posterior a la defunción declarada por las autoridades Médicas Sanitarias, previa la declaración correspondiente, en el Registro Civil de las personas y el permiso otorgado por el Ministerio de Salud Pública y dentro de las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., salvo el caso de epidemias o calamidades públicas y dispuesto por las autoridades sanitarias.

PARAGRAFO: En los casos en que la descomposición cadavérica obligue a hacer inhumaciones antes del término fijado, se probará mediante la Certificación Médica correspondiente.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los lotes para el enterramiento de cadáveres tendrán, por lo menos, dos (2) metros de profundidad.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Los cadáveres serán sepultados-inmediatamente-se lleve al Cementerio, en presencia de las personas que forman el séquito mortuario.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Los cadáveres no reclamados por sus deudos, podrán ser destinados a la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional con fines científicos, o inhumados por el Municipio como un servicio social.

CAPITULO TERCERO DE LAS EXHUMACIONES

ARTICULO DECIMO QUINTO: La exhumación de cadáveres será permitida en los casos siguientes:

a- Cuando los restos hayan de ser trasladados a otros Cementerios o a los osarios, siempre y cuando haya transcurrido, por lo menos, cuatro años si la inhumación

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

ción hubiese sido efectuada en bóveda y de dos años, cuando haya sido en fosas o sepulturas.

b. Cuando éstas sean requeridas por las autoridades del Ministerio Público o del Poder Judicial, las exhumaciones en los Cementerios Municipales causarán el pago de la siguiente tasa:

De Bóvedas se pagará. B.12.00
Tumba o Fosas. B.15.00

CAPITULO CUARTO DEL ARRENDAMIENTO, TASAS Y DERECHOS

ARTICULO DECIMO SEXTO: Los Inhumaciones. La inhumación de cadáveres, en los Cementerios Municipales, causarán el pago de los siguientes tributos. Por el derecho a las inhumaciones, se pagará así:

En los Cementerios Municipales de Categoría Urbana:

1. En bóvedas para adultos - B.10.00
2. En bóvedas para niños hasta 7 años - 3.00

3. En bóvedas o fosas de propiedad particular - 10.00

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: De Arrendamientos. A partir de la vigencia del presente Acuerdo, el arrendamiento de Fosas o Lotes, en los Cementerios Municipales, se efectuará, mediante la suscripción del contrato correspondiente, en el cual se exigirá el pago por adelantado del primer año de Arrendamiento y según el canon siguiente:

En los Cementerios de Arraiján Cabecera - B.8.00

En el Cementerio de Nuevo Arraiján - 8.00

En el Cementerio de Veracruz - 8.00

En el Cementerio de Nuevo Emperador 5.00

En el Cementerio de Vista Alegre - 8.00

En el Cementerio de Santa Clara y Huile - 5.00

PARAGRAFO: Cada lote tendrá una cabida de 2.50 Mts. por 1.50 Mts. de ancho. La tumba o fosa de niño pagará B.3.00 en

general.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: El servicio Municipal de incineración de cadáveres, causará el pago de las siguientes tasas:

a. Incineración de cadáveres de adultos pagarán una tasa de B.275.00

b. La incineración de menores de diez (10) años B.200.00

c. La incineración de restos de adultos pagarán B.200.00

d. La incineración de restos de niños menores de siete (7) años B.150.00

ARTICULO DECIMO NOVENO: La incineración de cadáveres en incineradores públicos de propiedad privada, pagarán un impuesto Municipal de B.10.00 por adultos y B.5.00 por niños menores de siete años.

CAPITULO QUINTO DE LA ADJUDICACION DE TERCEROS POR COMPRA EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES

ARTICULO VIGESIMO: La adjudicación de terrenos por compras, en los Cementerios Municipales, se efectuará siguiendo el siguiente procedimiento:

a. Solicitud preliminar de compra del terreno, presentada por el interesado a la Administración del Cementerio correspondiente con expresión de la ubicación y dimensiones del terreno.

b. La Administración del Cementerio marcará el terreno y preparará un croquis con la expresión de linderos, medidas lineales y superficial y lo remite a la Dirección de Servicios Públicos o Múltiple.

c. La Dirección de Servicios Públicos o Múltiples remitirá la petición y demás documentos a la Ingeniería Municipal, quien verificará el terreno y certificará sobre el particular.

d. Los interesados del terreno, elevarán memorial de compra, en papel sellado al Alcalde y éste a su vez al Consejo Municipal.

e. Recibida la petición, se fijará el precio del terreno con base a la tarifa establecida y ordenará su pago.

f. Comprobado el pago del terreno, el Municipio de Arraiján, extenderá la Reso-

lución, mediante la cual declara al interesado legítimo comprador del terreno y entregará a éste, copia autenticada de la misma para su protocolización Notarial respectiva.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Tanto la Dirección de Servicios Públicos o Múltiples, como la Tesorería Municipal, llevarán un catastro de las adjudicaciones realizadas.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones anteriores sobre esta materia y aquellas que le sean contrarias.

Dado en Arraiján, a los 7 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis.

EL PRESIDENTE: H.C. PROF. JULIO PINILLA A.

EL VICEPRESIDENTE

H.C. MARCOS PEREZ R.

EL SECRETARIO GENERAL

ARISTIDES MENDIETA RODRIGUEZ

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN: PROVINCIA DE PANAMA

APROBADO, EJECUTESE Y CUMPLASE;

Febrero 5, de 1986

(FDO) ALBERTO DE SANTIS R.

Alcalde

(FDO) MARITZA MATHURIN E.

Secretaria General

Es fiel copia de su original

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO No. 176
EL SUSCRITO JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL Y LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO DE NOTIFICACION,

HACE SABER:

Que dentro del proceso especial de inspección ocular de medidas y linderos propuesto por el señor MARIO ALFREDO DE LA

OSSA DE LA GUARDIA, se ha dictado resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL. Panamá, seis (6) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

"VISTOS:.....

Por las consideraciones expuestas, el que suscribe, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ACCEDE A LA SOLICITUD HECHA por MARIO ALFREDO DE LA OSSA DE LA GUARDIA parte solicitante en este Juicio de Inspección Ocular sobre Medidas y Linderos, de las Fincas 12,660, inscrita al Tomo 360, folio 10; 12,650 inscrita al Tomo 356, Folio 494; 12,646, inscrita al Tomo 356, Folio 486; 12,644, inscrita al Tomo 356, Folio 482, finca 6,429, inscrita al Tomo 207, folio 274; 15,729, inscrita al Tomo 405, folio 284, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, por el resultado del informe presentado por los peritos, señores AMABLE EMILIO SIMONS Y ERNESTO JAEN, y donde se aprecia que las medidas y linderos de las fincas antes descritas, son los siguientes:

FINCA No. 12,660, Tomo 360, Folio 10. Superficie: la superficie de esta finca es de 563.22 m2. Linderos: Colinda por el Norte con la Vía España, por el Sur con la finca No. 6,429, Tomo 207, Folio 1,274 propiedad de Mario A. De la Ossa de la Guardia, por el Este con la finca No. 12,650, Tomo 356, Folio 494, propiedad de Mario A. De la Ossa de la Guardia, y por el Oeste con la calle 76 B Este. Descripción: Partiendo del punto No. 10, localizado más al Noroeste del área a describir, a 20.00 mts del eje de la Vía España y a 5.00 mts de la calle 76 B Este, con Coordenada N-995,523.31 y E-663,652.15 se aplica un rumbo N-48° 31' 55"-E, colindando paralelamente a 20.00 mts del eje de la Vía España, se miden 22.07 mts para llegar al punto No. 11; de aquí con rumbo S-41° 26' 31"-E, colindando con la finca No. 12,650 propiedad del señor Mario A. de la Ossa de la Guardia, se miden 25.55 mts para llegar al punto No. 6, de aquí con rumbo S-48° 43' 43"-W, colindando con la finca 6,429 propiedad de Mario A. de la Ossa de la G., se miden 22.07 mts y se encuentra el punto No. 5; de aquí con rumbo N-41° 27' 29"-W, colindando paralelamente a 5.00 mts del eje de la calle 76 B Este, se miden 25.48 mts y se llega al punto No. 10, nuestro punto de partida.

FINCA No. 12,650, Tomo 356, Folio 494. Superficie: 514.51 m2. Linderos: Colinda por el Norte con la Vía España, por el Sur con la finca No. 6,429 propiedad de Mario A. de la Ossa de la G., por el Este con la finca No. 12,646, Tomo 356 Folio 486 propiedad de Mario A. de la Ossa de la Guardia, por el Oeste con la finca No. 12,660 Tomo 360, Folio 10 propiedad de

Mario A. de la Ossa de la G. Descripción: Partiendo del punto No. 11 localizado más al Noroeste del área a describir, a 20.00 mts del eje de la Vía España, se aplica un rumbo No. 48° 31' 55"-E, colindando paralelamente a 20.00 mts del eje de la Vía España, se miden 20.07 mts. para encontrar el punto No. 12; de aquí con rumbo S-41° 35' 36"-E, colindando con la finca No. 12,646, Tomo 356, Folio 486 propiedad de Mario A. de la Ossa de la G., se miden 25.64 mts para llegar al punto No. 7; de aquí con rumbo S 48° 48' 22" -W, colindando con la finca 6,429, Tomo 207, Folio 274 propiedad de Mario A. de la Ossa de la G., se miden 20.13 mts para llegar al punto No. 6; de aquí con rumbo N-41° 26' 31"-W, colindando con la finca No. 12,660, Tomo 360, Folio 10 propiedad de Mario Alfredo de la Ossa de la G., se miden 25.55 mts para encontrar el punto No. 11, que fue nuestro punto de partida.

FINCA No. 12,646, TOMO 356, FOLIO 486. SUPERFICIE: 509.28 m2. LINDEROS: Colinda por el Norte con la Vía España, por el Sur con la finca No. 6,429, Tomo 207, Folio 274, propiedad de Mario de la Ossa de la G., por el Este con la finca No. 12,644, Tomo 356, Folio 482 propiedad de Mario de la Ossa de la G., y por el Oeste con la finca 12,650, Tomo 356, Folio 494, propiedad de Mario de la Ossa de la G. Descripción: Partiendo del punto No. 12, localizado más al Noroeste del área a describir a 20.00 mts del eje de la Vía España, se aplica un rumbo N-48° 31' 55"-E, colindando paralelamente a 20.00 mts del eje de la Vía España, se miden 19.86 mts para encontrar el punto No. 13; de aquí con rumbo S-41° 40' 09"-E, colindando con la finca No. 12,644, Tomo 356, Folio 482, se miden 25.58 mts para llegar al punto No. 8; de aquí con rumbo S-48° 20' 25"-W colindando con la finca No. 6,429, Tomo 207, Folio 274 propiedad de Mario de la Ossa de la G., se miden 19.90 mts para llegar al punto No. 7; de aquí con rumbo N-41° 35' 36"-W colindando con la finca 12,650, Tomo 356, Folio 494, propiedad de Mario Alfredo de la Ossa de la G., se miden 25.64 mts para encontrar el punto No. 12 que fue nuestro punto de partida.

FINCA No. 12,644, TOMO 356, FOLIO 482. SUPERFICIE: 433.79 m2. LINDEROS: Colinda por el Norte con la Vía España, por el Sur con la finca 6,429, Tomo 207, Folio 274, propiedad de Mario de la Ossa de la G., por el Este con la calle 77 A Este y por el Oeste con la finca 12,646, Tomo 356, Folio 486 propiedad de Mario de la Ossa de la G. Descripción: Partiendo del punto No. 13, localizado más al Noroeste del área a describir, a 20.00 mts del eje de la Vía España, se aplica un rumbo N-48° 31' 55"-E, colindando paralelamente a 20.00 mts. del eje de la Vía España, se miden 21.30 mts. para llegar al punto No. 14, cuyas coordenadas son: N-995,579.44 y E-663,713.70; de aquí

con rumbo S-22° 59' 09"-E, colindando paralelamente a 5.00 del eje de la calle 77A Este, se miden 26.86 mts y se encuentra el punto No. 9; de aquí con rumbo S-48° 05' 48"-W, colindando con la finca 6,429, Tomo 207, Folio 274 propiedad de Mario de la Ossa de la G., se miden 12.70 mts para llegar al punto No. 8; de aquí con rumbo N-41° 40' 09"-W, colindando con la finca No. 12,646, Tomo 356, Folio 486 propiedad de Mario de la Ossa de la Guardia, se miden 25.58 mts. para llegar al punto 13 que fue nuestro punto de partida.

FINCA No. 6,429 TOMO 207 FOLIO 274. SUPERFICIE: 3,450.54 m2. LINDEROS: Colinda por el Norte con las fincas No. 12,660 Tomo 360 Folio 10, propiedad de Mario A. de la Ossa de la G., con la finca 12,650 Tomo 356 Folio 494, con la finca 12,646 Tomo 356 Folio 486, con la finca 12,644 Tomo 356 Folio 482 propiedad todas estas de Mario A. de la Ossa de la G., por el Sur con las fincas 52,693 Tomo 1233 Folio 490 propiedad de Inversiones Bonanza, S. A. y con la finca No. 52,683 Tomo 1,233 Folio 484 propiedad de Inversiones Bonanza, S.A., por el Este con la calle 77 A Este y Oeste con la calle 76 B Este y la finca No. 52,683 Tomo 1233 Folio 484 propiedad de Inversiones Bonanza, S.A. DESCRIPCION: Partiendo del punto No. 5, localizado más al Noroeste del área a describir, y a 5.00 mts. del eje de la calle 76 B Este, con rumbo N-48° 43' 43" -E, colindando con la finca 12,660 Tomo 360 Folio 10, se miden 22.07 mts para llegar al punto No. 6; de aquí con rumbo N-48° 48' 22" -E colindando con la finca 12,650 Tomo 356 Folio 494 propiedad de Mario de la Ossa de la G., se miden 20.13 mts. para llegar al punto No. 7; de aquí con rumbo N-48° 20' 25" -E, colindando con la finca No. 12,646 Tomo 356 Folio 486 propiedad de Mario de la Ossa de la G., se miden 19.90 mts. para encontrar el punto No. 8; de aquí con rumbo N-48° 05' 48" -E, colindando con la finca No. 12,644 Tomo 356 Folio 482 propiedad de Mario de la Ossa de la G., se miden 12.70 mts para llegar al punto No. 9, de aquí con rumbo S-23° 41' 00"-E, colindando paralelamente a 5.00 mts del eje de la calle 77 A Este, se miden 62.54 mts. para llegar al punto No. 1; de aquí con rumbo S-48° 48' 24"-W, colindando con la finca No. 52,693 Tomo 1233 Folio 490 propiedad de Inversiones Bonanza, S.A., se miden 24.77 mts. para llegar al punto No. 2; de aquí con rumbo N-43° 12' 02"-W, colindando con la finca No. 52,683 Tomo 1233 Folio 484 propiedad de Inversiones Bonanza, S.A., se miden 14.10 mts. al punto No. 3; de aquí con rumbo S-47° 41' 15"-W, colindando con la finca No. 52,683 Tomo 1233 Folio 484 propiedad de Inversiones Bonanza, S.A., se miden 30.60 mts. para llegar al punto No. 4; de aquí con rumbo N-41° 21' 33"-W colindando con la calle 76 B Este paralelamente a 5.00 mts. se miden

45.79 mts para encontrar el punto No. 5, que fue nuestro punto de partida.

FINCA No. 15,729 TOMO 405 FOLIO 284, propiedad de Mario de la Ossa de la Guardia. SUPERFICIE: 606.91 m². LINDEROS: Colinda por el Norte con la finca No. 15,725 Tomo 405 Folio 280 propiedad de PRODIMA, S.A., por el Sur con la finca No. 15,721, Tomo 405 Folio 272 propiedad de Inversiones GROMAR, LTD. S.A., por el Este con la calle 76 B Este, y por el Oeste con las fincas 22,338 Tomo 530 Folio 330 propiedad de Priscilla Lau Ng y otros y parte de la finca No. 21,820 Tomo 522 Folio 174 propiedad de Josefina de Aguirre. DESCRIPCION: Partiendo del punto localizado más al Noroeste del área a describir, se aplica un rumbo N-50° 45' 36" - E, colindando con la finca No. 15,725 Tomo 405 Folio 280, propiedad de PRODIMA, S.A.; se miden 29.31 mts. para llegar al siguiente vértice; cuyas coordenadas son: N-99° 5,492.72 E-663,666.43; de aquí con rumbo S-41° 21' 33" - E, colindando paralelamente a 5.00 mts del eje de la calle 76 B Este, se miden 19.08 mts. para llegar al siguiente vértice; de aquí con rumbo S-49° 07' 08" - W, colindando con la finca No. 15,721 Tomo 405 Folio 272 propiedad de Inversiones Geomar, Ltd. S.A., se miden 32.88 mts y se llega al siguiente punto; de aquí con rumbo N-31° 08' 34" - W, colindando con las fincas 22,338 Tomo 530 Folio 330 propiedad de Priscilla Lau Ng y otros y parcialmente con la finca 21,820 Tomo 522 Folio 174 propiedad de Josefina de Aguirre, se miden 20.41 mts. para llegar al punto que sirvió como punto de partida".

NOTIFIQUESE,

(fdo.) El JUEZ,
Licdo. EDUARDO E. RIOS C.

(fdo.) La Secretaria,
Licda. ANGELA RUSSO DE CEDENO

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 18 de febrero de 1986.

ANGELA RUSSO DE CEDENO

(L-096260
Unica publicación.)

DISOLUCIONES:

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
24/01/86---34
CERTIFICA:

Que la Sociedad Eco Internacional Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 120406 Rollo: 012074 Imagen: 0021 desde el diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Que su duración es: perpetua
Que su capital es de diez mil dólares americanos
(\$****\$10,000.00).

Que sus suscriptores son:

(1) Rolando Candanedo Navarro

(2) Víctor Erasmo Méndez

Que su domicilio es: Panamá

Que sus directores son:

(1) Rolando Candanedo Navarro

(2) Jorge Fábrega Sosa

(3) Víctor Erasmo Méndez Fábrega

Que sus dignatarios son:

Presidente: Rolando Candanedo Navarro

Vicepresidente:

Tesorero: Jorge Fábrega Sosa

Secretario: Víctor Erasmo Méndez Fábrega

Que su agente residente es: Candanedo, Méndez y Fábrega.

Que el representante legal es el presidente, será reemplazado en sus ausencias temporales por el Secretario.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 15865 de 19 de diciembre de 1985 de la Notaría Tercera de Panamá según consta al Rollo 17381, Imagen 0068, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 20 de enero de 1986.

Panamá veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y seis a las 12:16 p.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificador

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO No. 3

EL SUSCRITO ALCALDE DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:

Que el señor (a) PILAR MARIA BERNAL DE LEON, panameña, mayor de edad, soltera, oficios domésticos, con residencia en Barrio Colón, portadora de la cédula de identidad personal N° S-49-396 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE "O" ESTE DEL CHORRO de la Barriada EL CHORRO Corre-

gimiento COLON donde EXISTE UNA CASA CONSTRUIDA distinguida con el número 2753 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028; FOLIO 104, TOMO 194 OCUPADO POR: ARCADIO BERNAL CON 31.56 Mts.

SUR: RESTOS DE LA FINCA 6028, FOLIO 104 TOMO 194 OCUPADOS POR: JUAN CASTILLO Y BENILDA DE LAO CON 40.78 Mts.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194 OCUPADO POR: RAFAEL ANTONIO PINZON CON 20.36 Mts.

OESTE: CALLE "CH" ESTE DEL CHORRO CON 16.86 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS

CON TREINTA DECIMETROS CUADRADOS (642.30 Mts.2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de enero de mil novecientos ochenta y seis.

El Alcalde:
(Fdo.) Sr. VICTOR MORENO JAEN

Jefe del Depto. de Catastro
(Fdo.) Sra. CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original, La Chorrera veintitres de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Sra. Coralia de Iturralde
Jefa del Depto. de Catastro Municipal

L-095934
(Unica publicación)

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

EDICTO N°243

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor CHARLES WAUGH CLARK, varón, mayor de edad, casado, con residencia en Villa Cáceres, Nº. E-132, Calle Asunción, Panamá con cédula de Identidad Personal Nº. 3-2-1343 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se lo adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE 34 NORTE de la Barriada... Corregimiento RAIROA, donde se llevará a

cabo una construcción distinguida con el número... y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: PREDIO DE BERTA RODRIGUEZ, RESTO DE LA FINCA 6028, F.104, T.194. CON 57.07 M2.

SUR: PREDIO DE DEMETRIA OLAYVAR, RESTO DE LA FINCA 6028, F.104, T.194. CON 60.87 M2.

ESTE: CALLE 33 NORTE CON 28.90 M2

OESTE: CALLE 34 NORTE CON 20.00 M2

Area total del terreno: MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TRES DECIMETROS CUADRADOS; (1.433:03 Mts.2)

Con base a lo que dispone

el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

El Alcalde (Fdo.) MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO

Oficial del Depto. de Catastro (Fdo.) CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

Coralia de Iturralde
Oficial del Depto. de Catastro Municipal

L-21356
(Única publicación)

REMATE S:

AVISO DE REMATE

MARIA DELGADO R., Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA-DECREDEL, en contra de ALBERTO ACEVEDO ROCA y en funciones de Alguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA-DECREDEL, contra ALBERTO ACEVEDO ROCA, se ha señalado el día 27 de febrero de 1986, para que tenga lugar el REMATE del bien inmueble de propiedad de CECILIO ALBERTO ACEVEDO CEDENO, que se describe a continuación:

—Finca Nº. 9786, inscrita al folio 92, Tomo 1670, Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos.

—Consiste en un lote de terreno según plano Nº. AL-t-71-01-242, situado en el Corregimiento de Las Tablas, Provincia de Los Santos.

Linderos Generales: Norte: Resto de la finca de propiedad de Feliberto Acevedo de Batista; Sur y Este; Lote segregado y vendido a Carlos Augusto Acevedo Castillo; Oeste, Herederos de Francisco González Roca. Superficie: Cuatro (4) Hectáreas, 1.229 M2.

Valor: B/.20.614.50.

Servirá de base para el REMATE la suma de VEINTE MIL SEISCIENTOS CATORCE BALBOAS CON 50/100 (B/.20.614.50) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de esa base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE.

Desde las OCHO (8:00 a.m.) de la mañana, hasta las CUATRO (4:00 p.m.) de la tarde, del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL:

"En todo REMATE el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el VEINTE (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

ARTICULO 37º DE LA LEY 20 DEL 22 DE ABRIL DE 1975:

"En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá Costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de cinco (5) DIAS de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, catorce (14) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se remiten para su respectiva publicación legal.

MARIA DELGADO R.
SECRETARIA EN FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 17 de febrero de 1986

MARIA DELGADO R.
Secretaria

AVISO DE REMATE

CARLOS RAMIREZ-BLAZQUEZ, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra SOCIEDAD QUIMICA PANAMENA, S.A. y OTROS, en funciones de Alguacil Ejecutor:

HACE SABER

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra SOCIEDAD QUIMICA PANAMENA, S.A. y OTROS, se señala el día 25 de marzo de 1986, para que tenga lugar el REMATE del bien inmueble que se describe a continuación:

FINCA Nº 20.016, inscrita al Tomo 482, Folio 26 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno ubicado en el camino de la Locería, Sabanas de esta ciudad.

LINDEROS: Norte, colinda con calle en proyecto; Sur, colinda con el resto de la finca de Manuel Everardo Duque; Este, colinda con el resto de la finca de Manuel Everardo Duque; Oeste, colinda también con el resto de la finca de Manuel Everardo Duque.

MEDIDAS: Norte, 40 metros, Sur, 40 metros, Este, 55 me-

tros. Oeste, 45 metros.

SUPERFICIE: 2,200 metros cuadrados, que sobre dicho lote se ha construido mejoras.

VALOR REGISTRADO: B/100.000.00.

GRAVAMENES VIGENTES: Que el Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, por auto del 27 de agosto de 1982, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, con motivo del Juicio seguido contra SOCIEDAD QUIMICA PANAMENA, S.A., RAFAEL GODOY ZAMORANO, JOSE CHIBBARO SCHWARTZ, IVAN RODRIGO PONCE FRANCO y CORPORACION INDUSTRIAL MATASA, S.A., decreta SECUESTRO sobre esta finca, propiedad de CORPORACION INDUSTRIAL MATASA, S.A. por la suma de B/254,642.92, que el Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá por auto del 13 de octubre de 1982, eleva a la categoría de EMBARGO, el Secuestro descrito anteriormente.

VALOR ACTUAL: De la finca, según avalúo, CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE BALBOAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (B/158,313.63).

Servirá de base para el remate, la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE BALBOAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (B/158,313.63) que consiste en el total del avalúo dado a la finca y serán posturas admisibles, las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre de este Juzgado Ejecutor.

Desde las ocho de la mañana (8:00 am.) hasta las cuatro (4:00 pm) de la tarde del día señalado para la subasta, se aceptarán posturas; y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 180 de 6 de enero de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 10 de enero de 1986, en la Ficha 084407, Rollo 17326, Imagen 0043, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad DARESALL FINANCE CORPORATION.

(L-089996)
(Unica Publicación)

AVISO

Mediante la Escritura Pública No. 13,659 de 6 de diciembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 17 de diciembre de 1985, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 025238, Rollo 17182, Imagen 0093, ha sido disuelta la sociedad "SULANA SHIPPING AND TRANSPORT INC."

(L-088521)
(Unica Publicación)

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 109 de 2 de enero de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 13 de enero de 1986, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 066173, Rollo 17332, Imagen 0152, ha sido disuelta la sociedad "LA PINTADA COMPAÑIA DE NAVEGACION, S.A."

(L-090089)
(Unica Publicación)

AVISO DE SISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que la sociedad denominada: PHARMED INTERNATIONAL INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 7749 del 2 de julio de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo Ficha: 133625, Rollo: 13614, Imagen: 0081 el día 5 de julio de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 16.800 de 31 de diciembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropeli-

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Organó Ejecutivo, la diligencia de remate, se llevará a cabo, el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259 CODIGO JUDICIAL:

En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

ARTICULO 37:

Ley 20 de 22 de abril de 1975, reformada por la Ley 17 de 9 de abril de 1976: "En los cobros que el Banco Nacional de Panamá promueva por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en remate, los bienes de sus deudores, a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En dichos juicios se anunciará al público el día del remate que no podrá ser antes de cinco (5) días, de la fecha de fijación o publicación del anuncio.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 14 de febrero de 1986, y copias del mismo se remiten para su publicación.

CARLOS M. RAMIREZ-BLAZQUEZ T.
Secretario en funciones de
Aguacil Ejecutor.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 14 de febrero de 1986
CARLOS M. RAMIREZ-BLAZQUEZ T.
El Secretario

culas (Mercantil) bajo Ficha 133625, Rollo 17334, Imagen 0107, el día 13 de enero de 1986.

(L-092608)
Unica Publicación

AVISO

Se avisa por este medio que la Junta de Acreedores de la Quiebra Voluntaria y Consurso de Acreedores de la empresa comercial HIMEX INTERNACIONAL, S. A., se celebrará en este Juzgado Primero del Circuito de Colón, Ramo Civil, a las DIEZ (10:00) de la mañana del día VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986).

Colón, 23 de diciembre de 1985.

El Juez,
Licdo. JESUS E. VALDES

La Secretaria,
XIOMARA BULGIN

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Colón 30 de enero de 1986.

XIOMARA BULGIN
Secretaria

(093029)
(Unica Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se hace de conocimiento público que el BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION ha vendido al BANCO COMERCIAL DE PANAMA, S.A. un establecimiento comercial conocido como la agencia bancaria de la Zona Libre de Colón, Provincia de Colón.

Panamá, 27 de enero de 1986.

(L-092763)

Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 03-01-
86----83

CERTIFICA:

Que la Sociedad GARZA FINANCIERO, S.A. se encuentra registrada en la ficha: 048064 Rollo: 003109 Imagen: 0106 desde el diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Que sus directores son:

- (1) Takeo Eguchi
- (2) Tadayoshi Eguchi
- (3) Saharu Eguchi

Que sus dignatarios son:

Presidente, Takeo Eguchi;
Vicepresidente,-----; Tesorero, Tadayoshi Eguchi; Secretario, Masaharu Eguchi.

Que dicha sociedad acuerdo su disolución mediante escritura pública No. 5610 de 16 de abril de 1985, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 15587, Imagen 0192, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 25 de abril de 1985.

Panamá, seis de enero de mil novecientos ochenta y seis a las 10:25 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

(L-089497)

Unica publicación.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada COLIN INTERNATIONAL CORP., inscrita en el Registro Público a Ficha 076977, Rollo 6805, Imagen 0042, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 6 de noviembre de 1985; y

así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 13,334 de 29 de noviembre de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 076977, Rollo 17122, Imagen 0120, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 10 de diciembre de 1985.

Panamá, 12 de diciembre de 1985.

(L-088692)

(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 15672 del 10 DE DICIEMBRE DE 1985, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad EMPIRE WAY SHIPPING COMPANY, S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 413; Rollo 17195; Imagen 0014 del 19 DE DICIEMBRE DE 1985.

Panamá, 23 de diciembre de 1985

(L-089332)

Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General, mediante Escritura Pública No. 287 del 7 DE ENERO DE 1986, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad VANTEL INC. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 145554; Rollo: 17386; Imagen: 0053 del 23 DE ENERO DE 1986.

Panamá, 31 de Enero de 1986.

(L-093119)

Unica Publicación

AGRARIOS:

EDICTO NUMERO 67 (del 23 de enero de 1986)

El suscrito Honorable Representante de Veracruz, Eloy Antonio Harding Córdoba, Distrito de Arriajón al público hace saber:

Que la señora MARIA NIMIA DE ORTIZ, MUJER, PANAMEÑA, PORTADORA DE LA Cédula de identidad personal No. 5-14-1395, residente en el Corregimiento de Veracruz, Calle segunda diagonal, sector No. 2, ha solicitado a este despacho la adjudicación a título de compra venta de un globo de terreno ubicado en el corregimiento de Veracruz, Finca 10,350 inscrita al Folio 362, Tomo 318 de la provincia de Panamá, el cual se encuentre

dentro de los siguientes linderos según el Plano No. 80-54732, aprobado por el Ministerio de Vivienda y la Dirección General de Catastro.

NORTE: Isaac Sugasti

SUR: Marcos Sugasti

ESTE: Calle Segunda Diagonal

OESTE: Marcos Sugasti

Que en base a lo que establece la Resolución del 11 de enero de 1985, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por 10 (diez) días hábiles para que dentro del mismo se puedan apersonar las personas que se encuentran afectadas a presentar su reclamo.

Copia de este Edicto será entregada a la persona interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

BIENVENIDA QUINTERO H.

Funcionario Sustanciador

THELMA A. DE MANRIQUE

Secretaria

(L-092549)

Unica publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5, CAPIRA

EDICTO No. 140-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región No. 5, Capira, al Público

HACER SABER:

Que la señora CECILIA CHERIGO DE LA CRUZ, vecina del Corregimiento de LOS LLANITOS, Distrito de SAN CARLOS, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-0219, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la Finca No. 12345, inscrita al Tomo No. 353, Folio No. 146, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Hás. -6974.37 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de LOS LLANITOS, Distrito de SAN CARLOS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Félix Ch úrigo Rodríguez y Salustiano Ch úrigo.

SUR: Terreno de Pascual Ch úrigo.

ESTE: Terreno de Oscar Ch úrigo.

OESTE: Terreno de Horacio Ch úrigo De la Cruz.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la ALCALDIA del Distrito de SAN CARLOS copias del mismo se entregarán al interesado para que la haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 9 días del mes de septiembre de 1983.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

(L-092933)
Unica Publicación

EDICTO No. 1

DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA, AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que, AQUIFFO OLEGARIO ARROCHA

TEJADA, Y ROGELIO ARROCHA TEJADA, varones, panameños, mayores de edad, residente en esta población, el primero y en la ciudad de Panamá, el segundo, en su nombre y representación de sus personas, han solicitado a este Despacho, la adjudicación a título de plena propiedad, en concepto de Venta, un lote de terreno Municipal, localizado en la Calle Segunda del Corregimiento Cabecera, Distrito de Parita, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Sucesores de Emilia V. vda. de Mejía.

SUR: Luis Donato Arrocha.
ESTE: Jacinta vda. de Batista.
OESTE: Calle Segunda.

El Area Total de Terreno Solicitada: SON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON OCHENTA CENTIMETROS. (565.80 M2).

En base a lo que dispone el Acuerdo Municipal No. 7 de 6 de mayo de 1975 reformado por el No. 6 de 28 de julio de 1977, se fijó en Edicto, en lugar visible del lote solicitado, en el tablero de Avisos de la Alcaldía Municipal, por el término de Treinta (30) días, para que dentro de este plazo puedan presentar sus quejas las personas que se encuentren afectadas o manifiesten

tener algún derecho sobre el lote de terreno.

Copia del presente Edicto, se remitirá al Señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en ese Organismo del Estado, por una sola vez.

Expedido en Parita, a los dos (2) días de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

BERNABE LUNA T.
Srto. Alcaldía Municipal
Dto. de Parita.

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 13854 de 12 de diciembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de diciembre de 1985, en la Ficha 135593, Rollo 17191, Imagen 0064, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido Disuelta la Sociedad "OKURA FINANCE CORPORATION".

(L-088737)
(Unica Publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria del Juzgado Tercero Municipal del distrito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de LANZAMIENTO CON RETENCION DE BIENES MUEBLES, propuesto por NIDIA ISABEL SIBAUSTE DE TULIPANO contra SALVADOR CUMMINGS B., se ha señalado el día veintisiete (27) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que en horas hábiles de dicho día, se lleve a cabo el remate de los bienes embargados que se describen a continuación:

- 1.- Un (1) televisor de 12", marca SONY a colores, avaluado en B/.280.00
- 2.- Un componente con dos bocinas, marca CROWN, avaluado en 280.00
- 3.- Un (1) anaquele color caoba, oscuro, avaluado en 80.00
- 4.- Una (1) lámpara, con su mesita 80.00
- 5.- Un (1) juego de portal, tipo bajo, 4 piezas (3 sillas y 1 mesita redonda) 150.00
- 6.- Dos (2) mesitas de sala, avaluadas en B/.60.00 c/u 120.00
- 7.- Un (1) espejo de pared 80.00
- 8.- Una (1) mesita de sala 60.00
- 9.- Un (1) aparador color caoba 150.00
- 10.- Un (1) cuadro de "La Ultima Cena" 30.00
- 11.- Un (1) adorno de cerámica 20.00
- 12.- Un (1) reloj de pared 18.00
- 13.- Un (1) reloj eléctrico 70.00
- 14.- Un (1) radio tocacinta 90.00
- 15.- Un (1) reloj de cocina eléctrico 70.00
- 16.- Una (1) cerámica con adorno de frutas 15.00

- 17.- Dos (2) sillas con brazo, B/.25.00 c/u 50.00

Servirá de base para el remate, la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES B/. CON 00/100 (B/. 1.643.00) que es el valor de los bienes embargados y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el tribunal el cinco (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado para el remate, se aceptarán propuestas y, desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en subasta al mejor postor.

Se advierte que si en el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo, virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación hoy, cinco (5) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(Fdo.) RAQUEL SALDAÑA DE PORRAS

La Secretaria, Alguacil Ejecutivo

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL, CERTIFICA QUE: LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 17 de febrero de 1986

Raquel S. de Porras
Secretaria

EDITORA RENOVACION, S. A.